

76001400302820200065800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
APD; CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA
EMIAL: cangelvillanueva@gmail.com
kajuli7@yahoo.es
DEMANDADO: JOHN JAIRO LLANO VASQUEZ
EMIAL johnillano@yahoo.com
RADICACION. 76001400302820200065800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

AUTO DE TRAMITE No. 435

Santiago De Cali, Veinte (20) De Marzo Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante escrito allegado por la Superintendencia De Sociedades solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso a nombre del demandado JOHN JAIRO LLANO VASQUEZ, en atención a la solicitud de desintervención presentada por aquel.

En despacho, en aras de dar alcance a la petición que hace la entidad, oficiara para obtener información sobre si, el trámite a la fecha se continúa para proceder de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

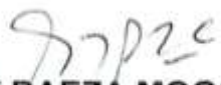
RESUELVE:

OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para efectos de que informe sobre el trámite de Intervención Judicial sobre el demandado JOHN JAIRO LLANO VASQUEZ a la fecha se encuentra vigente, lo anterior para proceder de conformidad.

76001400302820200065800
C.S.G.

Lo anterior para la referencia: - ABC For Winners S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros. Acta 910-001275 (2021-01-485441) del 06 de agosto de 2021. Registro del levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 21 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria